



Proyecto de convocatoria

Licitación Pública nacional No. PC-915114882-E8-2018

Descripción de los trabajos que se licitan:

Reposición de 97.8 km. de líneas de redes de distribución, con tubería de acero de diámetros de 3” a 14”, incluye ruptura y reposición de pavimento, excavación y relleno compacto con material de banco, para el suministro de agua al municipio de Nezahualcóyotl, (la tubería a instalar será de polietileno de alta densidad).

12 de febrero de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Relacionado con las Mismas; 15 fracción VI y 17 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México (C.A.E.M.), a través de la Dirección General de Inversión y Gestión, se emite la Convocatoria a la licitación pública nacional a base las bases de precios unitarios y tiempo determinado, en los siguientes términos:

Se entenderá por:

LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAMENTO. - El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CONVOCATORIA. - Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LICITACIÓN. - Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

LICITANTE. - La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

CONVOCANTE. - La Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

CONTRATISTA. - La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

DEPENDENCIA. - Dirección General de Inversión y Gestión de la Comisión del Agua del Estado de México (C.A.E.M.).

COMPRANET. - El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

PROYECTO ARQUITECTÓNICO. - El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO. - El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA: El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO: El que LA SECRETARÍA comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE: El representante de EL CONTRATISTA ante LA DEPENDENCIA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

El control de calidad es responsabilidad exclusiva del Contratista, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto al Superintendente.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD: Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad. Dichas actividades comprenden principalmente el muestreo, las pruebas y los análisis estadísticos de sus resultados junto con los del control de calidad.

PLAN DE CALIDAD: Establece la forma como la empresa ejecutora de la obra, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documenta, y hace efectiva la implementación del Sistema de Control Calidad; con la finalidad de obtener una obra de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa de la Dependencia y los estándares de calidad establecidos para la obra.

Resumen de convocatoria:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
Dirección General de Inversión y Gestión
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la presentación de propuestas: en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien; en Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, en horario de: 9:00 a 14:00.

El punto de reunión para la Visita a sitio donde se realizarán los trabajos, será en las oficinas de la Residencia de Construcción Texcoco Sur, ubicada en 3ª Avenida s/n junto a la Cía. de Luz Col. Evolución Cd. Nezahualcóyotl, estado de México, teléfonos (0155) 7923430, 7923541.

La junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones, comunicación del fallo y firma del contrato, se efectuarán en las oficinas de la Dirección General de Inversión y gestión ubicadas en Avenida Irrigación No. 100-A, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México.

No. de licitación	PC-915114882-E8-2018
Descripción de la licitación	Reposición de 97.8 km. de líneas de redes de distribución, con tubería de acero de diámetros de 3" a 14", incluye ruptura y reposición de pavimento, excavación y relleno compacto con material de banco, para el suministro de agua al municipio de Nezahualcóyotl, (la tubería a instalar será de polietileno de alta densidad).
Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos	En el municipio de Nezahualcóyotl, estado de México.
Fecha de publicación de convocatoria en CompraNet	27/02/2018
Visita a sitio donde se realizarán los trabajos	11/03/2018, 16:30 horas
Junta de aclaraciones	12/03/2018, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2018, 16:30 horas
Comunicación del fallo	26/03/2018, 16:30 horas
Firma del contrato	28/03/2018, 16:30 horas
Plazo en días naturales	360
Fecha estimada de inicio de los trabajos	29 de marzo de 2018

Clasificación de categorías de obra:

A).- Para el Suministro e instalación de tubería, independiente de diámetro a considerar, en el que incluya o no ruptura, reposición de pavimento, excavación y relleno compactado con material de banco, se clasificara de la siguiente manera.

CATEGORÍA	NOMENCLATURA
1.- Suministro e instalación de tubería.	SIT

Contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos:

DESCRIPCIÓN O ALCANCE DE LOS TRABAJOS QUE SERÁN EVALUADOS.	IMPORTE MÍNIMO POR CADA CONTRATO, (SIN IVA MDP)
Suministro e instalación de tubería (SIT).	20.000

Bases de participación:

1. **Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante:** Dirección General de Inversión y Gestión de la Comisión del Agua del Estado de México.
2. **Carácter de la licitación e idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones:** Licitación Pública Nacional, únicamente en idioma español.

3. **La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos:**

La descripción general y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, se establecen en el resumen de convocatoria.

4. **Los porcentajes, forma y términos de los anticipos que, en su caso, se otorgarán:**

En términos de lo previsto por el artículo 50 de la Ley, se otorgará un anticipo del 30% del monto total contratado, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Cuando el atraso en la entrega del anticipo sea imputable a la dependencia, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, sin embargo, cuando el atraso en la entrega del anticipo sea imputable al contratista o cuando este, no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por LOS LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de LA LEY.

LA CONVOCANTE podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY, sin que pueda exceder el porcentaje que originalmente fue autorizado en el contrato.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a la “Residencia de Construcción Texcoco Sur”, ubicada en 3ª Avenida s/n junto a la Cía de Luz Col. Evolución Cd. Nezahualcóyotl, teléfonos (0155) 7923430, 7923541, un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo. El área mencionada requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

- 5. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos:** Se establece en el Resumen de Convocatoria.
- 6. Moneda en que podrán presentarse las proposiciones:** Moneda Nacional (Peso mexicano)
- 7. Las condiciones de pago serán:**

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la ley:

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor

a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Las dependencias y entidades realizarán preferentemente, el pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.

2.- En términos de lo previsto por el artículo 55 del Ley:

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

- 8. Las proposiciones solo podrán presentarse de forma presencial.**
- 9. Visita al sitio de realización de los trabajos:**

La Visita al sitio de realización de los trabajos, de acuerdo a la fecha, hora y lugar establecido en el Resumen de Convocatoria.

Cabe aclarar que el recorrido y traslado al sitio de realización de los trabajos, es por cuenta de cada participante, por lo que las personas que asistan se les sugiere llevar su vehículo para su transporte.

Con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevaran a cabo los trabajos a los interesados y sus auxiliares, así como a los que autorice la convocante, para lo cual deberán de solicitarlo por escrito con anticipación de por lo menos 24 horas a la recepción y apertura de proposiciones, no siendo obligatorio para la dependencia designar a un técnico que guíe la visita.

10. La fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen:

La junta de Aclaraciones se efectuará en la fecha, hora y lugar indicado en el resumen de convocatoria. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en LA LICITACIÓN, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY.

EL LICITANTE, deberá entregar por escrito, las solicitudes de aclaración, personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado por LA CONVOCANTE en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento, acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por COMPRANET o de manera personal EL LICITANTE deberá utilizar el FORMATO JA, de no utilizarlo LA CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la convocante.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

11. Las fechas, horas y lugares de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; comunicación del fallo y firma del contrato:

La fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; comunicación del fallo y firma del contrato, serán los indicados en el resumen de convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones: se efectuará en términos de los previsto por los artículos 36 y 37 de la LEY.

Comunicación de fallo; se efectuará en términos de los previsto por los artículos 39 de la LEY, en Junta Pública.

Firma del contrato: El adjudicatario del contrato, quedará obligado a firmar el contrato, previa entrega de las garantías, de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, y de anticipo, por el cien por ciento (100%) del montos de los anticipos, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de LA LEY y 91 de EL REGLAMENTO.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente. De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

12. **Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.**
13. **La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato será con lo siguiente:**

1.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY.

3.- Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

4.- Escrito en el que manifieste un correo electrónico, en el cual recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, el así manifestado se tendrá como medio electrónico convencional para practicar toda clase de notificaciones.

5.- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente:

a).- De EL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b).- Del representante legal de EL LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

6.- Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a).-Tratándose de persona moral:

1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.

3.- Cédula de identificación fiscal.

4.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).

5.- Identificación oficial de los representantes legales.

6.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

b).-Tratándose de persona física:

1.- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2.- Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

8.-Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

1.- Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

14. **En la presente licitación, no podrán participar quienes se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.**
15. **Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de esta Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.**

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley;

16. **La forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos:**

1.- Forma en que los licitantes acreditarán su Experiencia: Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la

experiencia demostrada en trabajos de características técnicas,

No.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERINTENDENTE	Deberá demostrar experiencia en suministro e instalación de tubería.	INGENIERO CIVIL	WORD EXCEL POWER POINT
2	AUX. DE SUPERINTENDENTE (CAPTURAS ESTIMACIONES)	Deberá demostrar su experiencia en el control de estimaciones y elaboración de generadores	PASANTE O TRUNCO INGENIERO CIVIL O AFÍN	WORD EXCEL POWER POINT AutoCad
3	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	Deberá demostrar su experiencia en el control de calidad en cuando menos 3 obras similares en los últimos 5 años y amplio conocimiento en las labores que realizará.	INGENIERO CIVIL O PROFESIÓN AFÍN	WORD EXCEL POWER POINT
4	INGENIERO TOPÓGRAFO	Deberá demostrar haber realizado estudios o levantamientos topográficos.	INGENIERO CIVIL O TOPÓGRAFO	WORD EXCEL POWER POINT
5	INGENIERO EN IMPACTO AMBIENTAL	Deberá demostrar haber realizado estudios de impacto ambiental.	INGENIERO AMBIENTAL, FORESTAL, CIVIL Y/O BIÓLOGO	WORD EXCEL POWER POINT

complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

El personal que será sujeto a evaluación y otorgamiento de puntaje para esta licitación es el siguiente:

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos, el subrubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0).

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de esta licitación, de no ser así no será evaluado.

Adicional al personal sujeto de valoración para efectos de puntaje, EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo, en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al resultar adjudicatario de la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación. Lo anterior debido a que, al materializarse este supuesto se afecta la solvencia técnica de la propuesta presentada por EL LICITANTE.

2.- Forma en que los licitantes acreditarán su Capacidad técnica: Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso. Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos son los de la categoría que se señala en el método de evaluación y deberá cumplir con lo solicitado.

Al licitante que presente contratos adjudicados en asociación o participación conjunta, para efectos del cumplimiento del monto mínimo por contrato requerido por LA CONVOCANTE, solo se tomará en cuenta el importe de los trabajos que EL LICITANTE participante en esta licitación se obligó a realizar en dicho contrato adjudicado.

3.- Forma en que los licitantes acreditarán su Capacidad Financiera: La capacidad financiera la acreditarán con las Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

a).- Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 15% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.

c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor 70%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado a este subrubro, deberá cumplir todos los parámetros, si no cumple con alguno de ellos, tendrá una calificación de cero (0) en este Subrubro.

17. **Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieren para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables:** Se proporcionan como ANEXO 1.
18. **Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, los términos de referencia que precisan el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de**

las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico: No es aplicable para la presente licitación por tratarse de una obra.

19. **Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante, debiendo acompañar los programas de suministro correspondientes:** La convocante no proporcionara materiales ni equipo de instalación permanente
20. **Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos:** 100%
21. **Porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en la obra o servicios a realizarse:** 20%.
22. **Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratarse:** Cualquier parte de los trabajos podrá subcontratarse únicamente con MIPYMES y previa autorización de la Dependencia, las cuales no podrán ser distintas a las señaladas en su propuesta.
23. **Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de esta Ley:**

MÉTODO DE EVALUACIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS.

PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, 63 fracción II de su Reglamento y el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Función Pública, la puntuación será la siguiente:

RUBROS Y SUBRUBROS	PUNTOS A DISTRIBUIR
--------------------	---------------------

1.- RUBRO RELATIVO A LA CALIDAD	
a) Materiales	4.00
b) Mano de obra	2.00
c) Maquinaria y equipo de construcción	4.00
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	2.00
e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.	2.00
f) Programas	1.00
g) Sistema de aseguramiento de calidad	3.00
TOTAL, DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CALIDAD	18.00

2.- RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
a) Capacidad de los recursos humanos	
a1) Experiencia en obras	1.00
a2) Competencia o habilidad en el trabajo	3.00
a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	1.00
b) Capacidad de los recursos económicos	5.00
c) Participación de los discapacitados	1.00
d) Subcontratación de MIPYMES	1.00
TOTAL, DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE.	12.00

3.- RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	
a) Experiencia	5.00
b) Especialidad	10.00
TOTAL, DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	15.00

4.- RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.	
a) Cumplimiento de los contratos	5.00
TOTAL, DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	5.00
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	50.00

5.- RELATIVO AL PRECIO	
a) Precio sin IVA	50.00
TOTAL, DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A PRECIO.	50.00
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	50.00

PUNTUACIÓN TOTAL.	100.00
--------------------------	---------------

Conforme a lo establecido en el Término Noveno, Artículo Segundo, Sección Tercera del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, lo señalado al respecto en el oficio TU-01/2012 de fecha 9 de enero del 2012, así como lo establecido en la Base Cuarta de LA CONVOCATORIA. Los puntos a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5** de los **50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

METODO PARA LA PONDERACIÓN DE PUNTOS.

1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.	2.- Evidencia documental
I.-PROPUESTA TÉCNICA	
1.-RUBRO RELATIVO A LA CALIDAD	
a).- Materiales	
<p>a.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará:</p> <p>El programa de utilización de materiales propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos.</p> <p>a.2.- Los análisis de precios unitarios (Rubro de materiales), para efectos de evaluación se verificará el consumo de materiales por unidad de medida del concepto de trabajo. Cuando se trate de materiales permanentes, "Cm" se verificará que se haya determinado de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción que determine la dependencia o entidad, considerando adicionalmente los desperdicios que la experiencia en la industria de la construcción determine como mínimos. Cuando se trate de materiales auxiliares, "Cm" se verificará que se haya determinado de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de trabajos a realizar, considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia que se tenga en la industria de la construcción.</p>	<p>a.1).- Programa de utilización de materiales.</p> <p>a.2).- Análisis de precios unitarios.</p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>

<p>a.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	
b).- Mano de obra	
<p>b.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará:</p> <p>El programa de mano de obra propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se considerará el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.</p> <p>Los análisis de precios unitarios (Rubro de mano de obra), para efectos de evaluación se verificará el rendimiento, es decir, la cantidad de trabajo que desarrolla el personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo por jornada de ocho horas. Para realizar la evaluación del rendimiento, se considerará en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquéllas que predominen en la zona o región donde se ejecuten.</p> <p>b.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, la CONVOCANTE verificará que el personal propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con estos requisitos obtendrá el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>b.1).- Programa de mano de obra, debidamente requisitado.</p> <p>b.2 Análisis de precios unitarios.</p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
c).- Maquinaria y equipo de construcción	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará:</p>	<p>c.1).- Programa y relación de maquinaria y equipo de</p>

<p>El programa y la relación de maquinaria y equipo de construcción propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se considerará la maquinaria y equipo relevante en la ejecución de los trabajos que se licitan.</p> <p>Los análisis de precios unitarios (Rubro de Maquinaria), para efectos de evaluación se verificara el rendimiento horario de la máquina o equipo relevante, considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE verificará que la maquinaria y equipo propuesto por EL LICITANTE en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, así como que la llegada del mismo al lugar de los trabajos sea congruente con el tipo de trabajos para el que esta propuesta la utilización de la citada maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con estos requisitos obtendrá el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>construcción, debidamente requisitado.</p> <p>c.2 Análisis de precios unitarios</p> <p>Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por LA CONVOCANTE, (número de serie, modelo, ubicación física, carta de arrendamiento, evidencia fotográfica georreferenciada) o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>d).- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará el organigrama del personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para</p>	<p>2.1).- Organigrama del personal profesional técnico, programa de utilización del personal profesional técnico,</p>

<p>efectos de evaluación EL LICITANTE deberá considerar en el organigrama cuando menos el personal indicado y conforme a lo previsto en la LA CONVOCATORIA.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE verificará que el esquema estructural de profesionales técnicos propuesto por EL LICITANTE en su organigrama, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el curriculum vitae correspondiente.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos; para lo cual bastará que una o más de las personas profesionales técnicas requeridas para la ejecución de los trabajos que se licitan, no estén consideradas en el organigrama o no cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto o no sea congruente con el personal considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico y el curriculum vitae correspondiente.</p>	<p>administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y el curriculum correspondiente, debidamente requisitados</p> <p>Si el o los formato(s) no es llenado(s) con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>e).- Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisarán las formas y técnicas, así como la planeación integral, propuestas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE verificará que las formas y técnicas, así como la planeación integral, propuestas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con las normas, trabajos por ejecutar, en su caso proyecto, especificaciones, generales y particulares señaladas en LA CONVOCATORIA y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las</p>	<p>2.1).- Procedimiento constructivo</p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada, es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se considerará para el otorgamiento de puntajes.</p>

<p>características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con estos dos requisitos obtendrá el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, el LICITANTE que no cumpla con uno o los dos requisito(s) obtendrá cero (0) puntos.</p>	
<p>f).- Programas</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisarán los programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, utilización de materiales, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los trabajos propuestos por EL LICITANTE, para la ejecución de los trabajos que se licitan.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE verificará que los programas anteriormente citados, propuestos por EL LICITANTE sean congruentes con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y entre sí.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>2.1).- programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, utilización de materiales, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los trabajos debidamente requisitados.</p> <p>Si el o los formato(s) no es llenado(s) con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>g).- Sistemas de aseguramiento de calidad</p>	
<p>.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará los documentos presentados por EL LICITANTE para acreditar la acreditación y la aprobación del sistema de control de calidad y personal propuesto por EL LICITANTE.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE revisará que la acreditación y la aprobación de los sistemas para el aseguramiento de la calidad de los trabajos que se ejecutan, presentada por EL LICITANTE, cubra cuando menos las Áreas requeridas en los trabajos que se licitan y sea vigente, así como que el personal motivo de evaluación cumpla con los requisitos solicitados, conforme a lo indicado en la LA CONVOCATORIA a la licitación.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito</p>	<p>2.1).- Aprobación y Acreditación vigente del laboratorio y personal que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar; emitida por cualquier institución mexicana facultada para ello, conforme a lo señalado en la LA CONVOCATORIA a la licitación.</p> <p>Si la Aprobación o Acreditación no cuenta con la información solicitada, no está vigente, es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se</p>

<p>obtendrá en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, EL LICITANTE que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>considerará para el otorgamiento de puntajes.</p>
<p>2.-RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE</p>	
<p>a).- Capacidad de los recursos humanos</p>	
<p>a1).- Experiencia en obras de la(s) categoría(s) solicitada(s)</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado en LA CONVOCATORIA.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber ejecutado obras de la(s) categoría(s) que se indican y conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastará que una o más de las personas consideradas para evaluación, no demuestren la experiencia solicitada en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>2.1).- Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos y currículo vitae, debidamente requeridos, carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión (formato libre).</p> <p>Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es o son ilegible(s), o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>a.2).- Competencia o habilidad en trabajos de la(s) categoría(s) solicitada(s)</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la LA CONVOCATORIA.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con el nivel académico indicado en LA CONVOCATORIA y</p>	<p>2.1).- Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos, curriculum vitae y copia de los documentos con que acrediten cuando menos el nivel académico solicitado (copia simple legible con firma autógrafa, de su cédula profesional e IFE (por ambos lados) en LA CONVOCATORIA,</p>

<p>que sea coincidente con su curriculum vitae y demuestre haber ejecutado obras de la(s) categoría(s) que se señalan en LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que uno o más profesionales no demuestren lo solicitado en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>debidamente requisitados.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es o son ilegible(s) o no se entregan los documentos solicitados; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>a.3).- Dominio de herramientas relacionadas con la(s) categoría(s) de la obra a ejecutar.</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo señalado en la CONVOCATORIA.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con conocimientos en el (o los) programas informáticos señalados en LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastara que una o más personas no demuestren el dominio de las herramientas solicitadas en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>2.1).- Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos, Curriculum Vitae y copia de los documentos con que acrediten el dominio en programas informáticos solicitados, tales como constancias de asistencia a cursos o escrito mediante el cual manifiesten su dominio en los programas solicitados; debidamente requisitados.</p> <p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por la CONVOCANTE, o es o son ilegible(s), así como no se presenta la documentación solicitada; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>b).- Capacidad de recursos económicos del licitante</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará que EL LICITANTE cumpla con los parámetros solicitados en las bases.</p> <p>1.2).- Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que las declaraciones anuales o los estados financieros presentados por EL LICITANTE, acrediten los requisitos señalados en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>2.1).- Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, anexando carta bajo protesta de decir</p>

<p>EL LICITANTE que cumpla con los requisitos solicitados obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla los requisitos solicitados obtendrá cero (0).</p>	<p>verdad del contador público que realizo los estados financieros, copia simple con firma autógrafa de su cédula profesional e IFE (por ambos lados), con su respectivo registro ante la SHCP. En el caso de participación en grupo se deberán entregar estos documentos por cada integrante del grupo.</p> <p>Si los documentos son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales en el caso de empresas con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones en el caso de empresas de nueva creación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>c).- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite EL LICITANTE que trabaja en su empresa.</p> <p>1.2).- Se otorgará a EL LICITANTE(S) el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el cinco (5) por ciento (%) de su planta de empleados y con una antigüedad no menor de seis (6) meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>La distribución de los puntos señalados en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, se hará de forma proporcional tomando como base EL LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás LICITANTES obtendrán la puntuación que</p>	<p>2.1).- Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa y, en su caso, el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa.</p> <p>Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p>

<p>corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base EL LICITANTE(S) que acredite mayor número de personal discapacitadas en su planta laboral.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuanta con el cinco (5) por ciento (%) de personas discapacitadas en su planta de empleados y con una antigüedad no menor de seis (6) meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que ningún LICITANTE cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.</p>	
<p>d).- Subcontratación de MIPYMES.</p> <p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se revisará el número de empresas MIPYMES que EL LICITANTE se comprometa a subcontratar para la ejecución de los trabajos que se licitan y que son posibles de subcontratar de acuerdo a lo previsto en LA CONVOCATORIA correspondiente.</p> <p>1.2).- Se otorgará a EL LICITANTE(S) el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES para la ejecución de los trabajos que, conforme a lo establecido en la Base Octava de LA CONVOCATORIA, sea autorizado subcontratar.</p> <p>La distribución de los puntos señalados en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, se hará de forma proporcional, de la manera siguiente:</p> <p>a).- El o los LICITANTES que se comprometan a subcontratar un número de MIPYMES igual al número de actividades señaladas por LA CONVOCANTE en LA CONVOCATORIA que se podrán subcontratar, obtendrá el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, los demás LICITANTES obtendrán una parte proporcional de puntos aplicando una regla de tres simple, dividiendo el</p>	<p>2.1).- Relación de empresas MIPYMES que se subcontratarán incluyendo la documentación que se solicita en dicho formato.</p> <p>Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p>

<p>número de MIPYMES que se comprometan a subcontratar entre el número de actividades autorizadas por LA CONVOCANTE que se pueden subcontratar, multiplicados por un (1) punto señalado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, citada anteriormente.</p> <p>b).-Si el o los LICITANTES se comprometen a subcontratar un número menor de MIPYMES al número de actividades autorizadas por LA CONVOCANTE en LA CONVOCATORIA como posibles de subcontratar, el puntaje señalado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, se otorgará a el o los LICITANTES que se comprometan a subcontratar el mayor número de MIPYMES, los demás licitantes obtendrán una parte proporcional de puntos aplicando una regla de tres simple, dividiendo el número de MIPYMES que el o los LICITANTES se comprometan a subcontratar entre el número de MIPYMES de el o los LICITANTES que mayor número se comprometió a subcontratar, multiplicado por un (1) punto señalado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, citada anteriormente.</p> <p>En caso de que los LICITANTES decidan no subcontratar los trabajos autorizados o ningún LICITANTE cumpla con este requisito, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.</p> <p>En caso de que en LA CONVOCATORIA no se autorice la subcontratación de ningún trabajo de los que son motivo de esta CONVOCATORIA, los LICITANTES obtendrán la calificación señalada para este en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN.</p>	
<p>3.-RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>	
<p>a).- Experiencia.</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se verificará que la o las obras en ejecución o ejecutadas por EL LICITANTE en los últimos diez (10) años previos a la publicación de LA CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet, sean de la o las categorías, magnitud y conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA.</p> <p>1.2).- Se otorgarán los cinco (5) puntos</p>	<p>2.1).- Relación de Contratos en Trabajos Ejecutados o en Ejecución y copia certificada en original ante notario público, de la carátula de contrato, hoja de objeto, plazos, montos y hoja de firmas, de los Contratos de las obras de la o las</p>

<p>indicados en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, a el o los LICITANTES que acrediten un número igual o mayor a cinco (5) años ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas, conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior. Para acreditar cada año EL LICITANTE deberá mínimo demostrar haber ejecutado o estar ejecutando una (1) obra por año, de cada una de la o las categorías y magnitud solicitadas, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. EL LICITANTE deberá acreditar mínimo un (1) año y máximo cinco (5) años ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior. Las obras multianuales de ser el caso, solo acreditaran un año.</p> <p>En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para acreditar este subrubro, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los señalados para los contratos.</p> <p>Si El Contratista original y El Subcontratista participan en una misma Licitación los trabajos serán considerados, en caso de cumplir con lo solicitado, para acreditar la Experiencia de AMBOS.</p> <p>La distribución de los cinco (5) puntos señalados en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base a el o los LICITANTES que hayan acreditado el mayor número de años ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior; la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente:</p> <p>a).- Para el o los LICITANTES calificados que, acrediten un número de años igual o mayor a cinco (5) ejecutando obras de cada una de las categorías solicitadas, obtendrá los cinco (5) puntos señalados en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN y los demás LICITANTES calificados obtendrán los puntos</p>	<p>categorías y magnitud solicitadas.</p> <p>En caso de trabajos Subcontratados que procedan de contratos con la Administración Pública o Privada, se deberá anexar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia certificada en original ante notario público, de la carátula de contrato, hoja de objeto, plazos, montos y hoja de firmas del subcontrato <p>Si el formato o los contratos o los subcontratos no están debidamente requisitados o es o son ilegibles, así como, no acreditan la o las categorías solicitadas o no contienen los datos requeridos para evaluación, no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje.</p> <p>Para verificar la información presentada por EL LICITANTE, LA CONVOCANTE consultará la información que, en su caso, se tenga al respecto en el registro único de contratistas en COMPRANET.</p> <p>En caso de existir discrepancias en la información, no se tomaran en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.</p>
---	--

<p>proporcionales que les correspondan, dividiendo los años acreditados entre los cinco (5) años de tope máximo, multiplicados por los cinco (5) puntos señalados en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, citada anteriormente.</p> <p>b).- Si el o los LICITANTES calificados acreditan un número de años menor a cinco (5) ejecutando obras de cada una de las categorías solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de años acreditados por cada LICITANTE entre el número mayor de años acreditados por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los cinco (5) puntos señalados en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, citada anteriormente.</p> <p>De ser el caso, se permite que, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje, la fecha de la firma del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de años acreditados ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, de cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que EL LICITANTE no cumpla con alguna de la o las categorías y magnitud solicitadas o ningún LICITANTE cumpla con este requisito, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.</p>	
<p>b).- Especialidad.</p> <p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se verificará que la o las obras en ejecución o ejecutadas por EL LICITANTE en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de LA CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet, sean de la o las categorías, magnitud y conforme a lo solicitado en la LA CONVOCATORIA.</p> <p>1.2).- Se otorgarán los diez (10) puntos indicados en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, a el o los LICITANTES que acrediten un número igual o mayor a cinco (5) obras terminadas de la o las categorías y magnitud solicitadas, conforme a lo indicado en</p>	<p>2.1).- Relación de Contratos en Trabajos Ejecutados copia certificada en original ante notario público, de la carátula de contrato, hoja de objeto, plazos, montos y hoja de firmas, de los Contratos de las obras de la o las categorías y magnitud solicitadas.</p> <p>En caso de trabajos Subcontratados que procedan de contratos con la</p>

LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior, **para lo cual se tomará la fecha de terminación señalada en el contrato original aún en las obras multianuales**; EL LICITANTE deberá acreditar **mínimo una (1) obra y máximo cinco (5) obras terminadas** de la o las categorías y magnitud solicitadas en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior. Los contratos de obras multianuales se considerarán como uno solo.

En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para acreditar este subrubro, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los señalados para los contratos.

Si **El Contratista original y El Subcontratista** participan en una misma **Licitación** los trabajos serán considerados, en caso de cumplir con lo solicitado, para acreditar la **Especialidad de AMBOS**.

La distribución de los **diez (10) puntos** señalados en el apartado de **PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN**, se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base a el o los LICITANTES que hayan acreditado el mayor número de obras **terminadas** de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior; la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente:

a).- Para el o los LICITANTES calificados que acrediten un número de **obras terminadas igual o mayor a cinco (5)** de cada una de categorías solicitadas, obtendrá los diez (10) puntos señalados en el apartado de **PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN** y los demás LICITANTES calificados, obtendrán los puntos proporcionales que les correspondan, dividiendo el número de obras acreditadas entre las **cinco (5) obras** de tope máximo, multiplicados por los **diez (10) puntos** señalados en el apartado de **PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN**, citada anteriormente.

b).- Si el o los LICITANTES calificados acreditan un número de **obras terminadas menor a cinco (5)** de cada una de las categorías solicitadas, el

Administración Pública o Privada, se deberá anexar:

1. Copia certificada en original ante notario público, de la carátula de contrato, hoja de objeto, plazos, montos y hoja de firmas del contrato origen.

Si el formato o los contratos o los subcontratos no están debidamente requisitados o es o son ilegibles, así como, no acreditan la o las categorías solicitadas o no contienen los datos requeridos para evaluación, no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje.

En caso de existir discrepancias en la información, no se tomaran en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.

<p>puntaje se obtendrá dividiendo el número de obras acreditadas por cada LICITANTE, entre el número mayor de obras acreditadas por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los diez (10) puntos señalados en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, citada anteriormente.</p> <p>De ser el caso, se permite que, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje, la fecha de la firma del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, que demuestren haber terminado, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que EL LICITANTE no cumpla con alguna de la o las categorías y magnitud solicitadas o ningún LICITANTE cumpla con este requisito, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.</p>	
<p>4.-RUBRO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS</p>	
<p>a).- Cumplimiento de contratos.</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este subrubro se verificarán el número de obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en la CONVOCATORIA, que haya terminado en tiempo y forma EL LICITANTE en los últimos cinco (5) años, previos a la publicación de LA CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet.</p> <p>1.2).- Se otorgarán los cinco (5) puntos indicados en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, a el o los LICITANTES que acrediten el mayor número de obras terminadas en tiempo y forma de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior. EL LICITANTE deberá mínimo demostrar haber terminado en tiempo y forma una (1) obra y máximo cinco (5) obras de cada una de la o las categorías y magnitud solicitadas, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior, para lo cual se tomará la fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato o convenio correspondiente.</p>	<p>2.1).- Relación de Contratos Cumplidos en tiempo y forma, copia certificada en original ante notario público, de la carátula de contrato, hoja de objeto, plazos, montos y hoja de firmas, y en su caso convenios, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones, debidamente requisitados; de las obras de la o las categorías y magnitud solicitadas. En el caso de contratos con particulares, deberán anexar copia simple de los contratos, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones (o su equivalente).</p>

En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para acreditar este subrubro, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los señalados para los contratos.

Si **El Contratista original y El Subcontratista** participan en una misma **Licitación** los trabajos serán considerados, en caso de cumplir con lo solicitado, para acreditar el **Cumplimiento de Contratos de AMBOS**.

La distribución de los cinco (5) puntos señalados en el apartado de **PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN**, se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base a EL LICITANTE que haya acreditado el mayor número de obras terminadas en tiempo y forma de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el punto 1.1) anterior; la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente:

a).- Para el o los LICITANTES calificados que acrediten un número de obras terminadas en tiempo y forma, **igual o mayor a cinco (5)** de cada una de las categorías y magnitud solicitadas, obtendrá los cinco (5) puntos señalados en el apartado de **PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN** y los demás LICITANTES calificados, obtendrán los puntos proporcionales que les correspondan, dividiendo el número de obras terminadas en tiempo y forma acreditadas entre las cinco (5) obras de tope máximo, multiplicados por los cinco (5) puntos señalados en el apartado de **PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN**, citada anteriormente.

b).-Si el o los LICITANTES calificados acreditan un número de obras terminadas en tiempo y forma **menor a cinco (5)** de cada una de las categorías solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de años acreditados por cada LICITANTE entre el número mayor de obras terminadas en tiempo y forma acreditadas por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los cinco (5) puntos señalados en el apartado de **PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN**, citada

En caso de trabajos **Subcontratados** que procedan de contratos con la Administración Pública o Privada, se deberá anexar:

1. Copia certificada en original ante notario público, de la carátula de contrato, hoja de objeto, plazos, montos y hoja de firmas del contrato origen.

5.- El finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones o acta de entrega – recepción de los trabajos o su equivalente en el caso de de subcontratos con particulares.

Si el formato o los contratos o los subcontratos no están debidamente requisitados o es o son ilegibles, así como, no acreditan la o las categorías solicitadas o no contienen los datos requeridos para evaluación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.

<p>anteriormente.</p> <p>De ser el caso, se permite, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje la fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato o convenio correspondiente del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, que acrediten haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que EL LICITANTE no acredite haber terminado en tiempo y forma ningún contrato de la o las categorías y magnitud solicitadas o ningún LICITANTE cumpla con este requisito, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.</p>	
---	--

<p>1.-Evaluación y otorgamiento de puntos.</p>	<p>2.- Evidencia documental</p>
<p>II.-PROPUESTA ECONÓMICA</p>	
<p>1.-RUBRO RELATIVO AL PRECIO</p>	
<p>1.1).- Para la evaluación de este rubro LA CONVOCANTE revisará las propuestas económicas determinada(s) solvente(s) en la evaluación de Propuesta(s) Técnica(s); excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado.</p> <p>1.2.- Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado en el apartado de PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN, que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que sus análisis, calculo e integración de sus precios relevantes señalados en LA CONVOCATORIA, se hayan estructurado adecuadamente, cumplan con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su Reglamento y LA CONVOCATORIA y no afecten la solvencia económica de la oferta. En caso de incumplimiento en la integración de los precios presentados en la oferta, que no</p>	<p>2.1).- Proposición económica de EL LICITANTE(S)</p>

pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38, cuarto párrafo de la LOPSRM, y que no implique una causal de desechamiento prevista en la convocatoria a la licitación, LA CONVOCANTE no otorgará a EL LICITANTE(S) puntuación por este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

La distribución de los puntos señalados en la Matriz Base de Puntos **FORMA 01** se hará conforme a la fórmula siguiente:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntos a Asignar a la proposición “j” por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición “j”, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

III.- RESULTADO FINAL

a).- Para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, LA CONVOCANTE aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE_ \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntos Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntos asignados a la propuesta Técnica, y

TPE = Total de Puntos asignados a la propuesta Económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

IV.- La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el término sexto, sección primera, artículo segundo, capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y lo previsto al respecto en la convocatoria a la licitación.

- 24. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes:**

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

1.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.

3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.

4.- La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de LA LEY;

5.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

6.-El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

7.-Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA. (La modificación de los conceptos y cantidades de obra es causal de Desechamiento de la proposición.)

8.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:

a).- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

b).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY.

c).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY.

d).- Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

e).- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de LA CONVOCATORIA.

f).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA.

g).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta licitación, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará.

9.- Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran Catálogo de

Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición y los Programas solicitados, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

10.-Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la Base Cuarta de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación.

11.-Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.

12.-Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

13.-Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

14.-Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

15.-Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

16.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

17.-Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a solicitud por escrito de los licitantes o en su caso serán destruidas por la convocante una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite en cuyo caso se devolverán hasta que concluya el procedimiento de la inconformidad.

XXV. Porcentaje, forma y términos de las garantías que deban otorgarse;

1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo se deberá presentar una fianza por el importe total otorgado incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), a favor del "Gobierno del Estado de México y/o Comisión del Agua del Estado de México" expedida por las afianzadoras que hayan celebrado el convenio de afianzamiento indicadas en el formato que para este objeto proporciona la Convocante.

2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato, se constituirá por fianza del 10% (diez por ciento) del monto del mismo, cuando este se ejerza dentro del mismo ejercicio presupuestal.

Esta fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. Si transcurridos estos plazos no se hubiese otorgado la fianza respectiva, el sujeto contratante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Esta garantía tendrá vigencia de acuerdo al plazo de ejecución de los trabajos y/o convenios de reprogramación de plazo, misma que será substituida por la garantía de buena calidad la que tendrá una vigencia por un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos la que se hará constar en el acta de

recepción formal de los mismos y la Convocante notificará a la Institución afianzadora para su cancelación a petición del interesado.

3 GARANTÍA CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

3.1 Los **trabajos** se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos los contratistas deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

3.2 Para el fin establecido en el punto anterior las empresas participantes deberán apegarse al acuerdo por el que se emiten las normas para la operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México emitido el día 01 de noviembre de 2010

XXVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 46 de esta Ley: Se proporcionan como ANEXO 3.

XXVII. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley.

XXVIII. El procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, según el tipo de contrato;

En relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de LA LEY y 174 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de LA LEY y del 182 de EL REGLAMENTO.

En este caso, cuando EL CONTRATISTA no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que EL CONTRATISTA no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de LA LEY, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por LA DEPENDENCIA el factor que proceda, EL CONTRATISTA tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario EL CONTRATISTA tendrá quince días naturales para presentar a LA DEPENDENCIA el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de LA LEY y lo establecido en el artículo 178 de EL REGLAMENTO y LA DEPENDENCIA tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

En caso que EL CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA DEPENDENCIA no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por EL CONTRATISTA.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de LA LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA DEPENDENCIA, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

- XXIX.** Atendiendo al tipo de contrato, la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica. En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet, la indicación de que la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio que se señale por la convocante: Se proporcionan dentro del ANEXO 1.
- XXX.** La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos;

DOCUMENTO 1. ANEXO IX, FORMA DGIG 1

El acta constitutiva debe estar debidamente legalizada conforme a las leyes mexicanas (Artículo 31 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

- 1.1 La persona que asista al evento de apertura, deberá acreditar su asistencia con poder notarial o carta poder simple, debidamente autorizada por el representante legal de la empresa.
- 1.2 El domicilio deberá acreditarlo con el original y copia del pago del impuesto predial del presente ejercicio, del inmueble donde se encuentra la oficina administrativa dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y original y copia del recibo del teléfono(s), del mes anterior al acto de la apertura, que corresponden a la oficina anteriormente señalada; o en su caso, el documento legal que acredite la posesión del inmueble y recibo con cédula fiscal (Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 1.3 Se requiere acta constitutiva en original y copia.
- 1.4 Se requiere original y copia de la identificación oficial, de la persona que asiste a entregar la proposición.
- 1.5 Se debe anexar solicitud de inscripción mediante escrito abierto de los licitantes.

DOCUMENTO No. 2. ANEXO IX, FORMA DGIG 2 MANIFESTACIONES POR ESCRITO

2.1 Descripción de la planeación integral del licitante para la realización de los trabajos.

Deberán acreditar que el personal Técnico Administrativo que proponen para la ejecución de la obra, se encuentre laborando para la empresa a la fecha del acto de apertura, acreditándolo con la lista de raya o nómina oficial de sueldos, debidamente firmada por los beneficiarios en original y copia, además de anexar las constancias del pago de las contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los tres meses anteriores al del acto de la apertura o en su caso carta compromiso de dicho personal, (Artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

2.1.1. En el caso de que esté contratado por el régimen de honorarios asimilables al salario por la prestación de servicios contratados como personas físicas, deberán acreditarlo con copia del contrato, recibos de honorarios desde su contratación, así como las dos últimas declaraciones mensuales para comprobar que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales.

2.2 Descripción general del procedimiento constructivo de la ejecución secuencial de los trabajos, desde el inicio hasta su terminación. Este debe ser redactado detalladamente, el cual debe ser congruente con el programa general de ejecución de los trabajos (Artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

2.3 Manifestación por escrito donde se describa la relación de maquinaria, equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, anexando las facturas en original y copia para su cotejo o la carta compromiso de arrendamiento correspondiente y disponibilidad (Artículo 44 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

2.4 Manifestación por escrito de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los

materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su conformidad de ajustarse a sus términos (Artículo 31 fracción XVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 44 fracción I de su Reglamento).

- 2.5 Manifestación por escrito en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, acompañando la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará (Artículo 31 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 44 fracción V de su Reglamento).
- 2.6 Manifestación por escrito de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente, así como el programa de suministro de materiales (Artículo 31 fracción XIX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 44 fracción I de su Reglamento).
- 2.7 Manifestación por escrito de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a las bases de licitación, anexando copia de la minuta de la junta de aclaraciones y de la constancia que les entregó la residencia de construcción, por su participación, únicamente para los licitantes que asistieron (Artículos 38 y 44 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.8 Manifestación por escrito de conocer el modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos (Art. 31 fracción XXVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.9 Declaración de integridad, medio por el cual, los licitantes manifiesten de que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás

participantes (Artículo 31 fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

- 2.10 Manifestación por escrito de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Artículo 31 fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.11 Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, si el licitante se encuentra o no en el supuesto previsto en el Artículo 31 fracción XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de ser afirmativo indicar que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, debiendo presentar toda la información correspondiente para hacerla del conocimiento de los demás licitantes, en términos de lo que prevé el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.12 Manifestación por escrito de que el licitante se abstendrá de emitir comunicados a la Dependencia, ratificando parte o la totalidad de su propuesta. Este documento tiene únicamente la finalidad de evitar que los licitantes desvirtúen el criterio de evaluación, promoviendo su propuesta como la más idónea para la ejecución de los trabajos (Artículo 31 fracción XXXII de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.13 Manifestación por escrito donde señale el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.14 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que las obras que describe en el documento No. 5, Experiencia y Capacidad Técnica, son las únicas que tiene en proceso de ejecución a la fecha de la licitación.
- 2.15 Los licitantes deberán manifestar por escrito, que en el caso de ganar la licitación, presentarán para su cotejo en original o copia

certificada, los documentos que acreditan la existencia legal y las facultades del representante para la suscripción del contrato (Artículo 31 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 segundo párrafo y 61 fracción VII de su Reglamento).

- 2.16 Manifestación del representante de que la persona moral cuenta con facultades para comprometer a su representada. (Artículo 31 Fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 61 fracción VI de su Reglamento).
- 2.17 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de inhabilitación:
 - 2.17.1 Personas Morales en cuyo capital social, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - 2.17.2 Personas Morales que en su capital social, participen personas morales en cuyo capital social a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - 2.17.3 Personas Físicas que participen en el capital social, de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- 2.18 Manifestación por escrito si la empresa participante, cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato (Artículos 38 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 61 fracción X de su Reglamento).
- 2.19 Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, en el que se señale que los datos o información contendida en el Registro Único de Contratistas del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Dependiente de la Secretaría de la función Pública, se encuentra completa y actualizada, indicando el número de inscripción o anexando copia fotostática de dicho registro o, en su caso, manifestando que no se encuentra inscrito en el Registro (Artículo 36 párrafo

sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 61 Fracción VII, segundo párrafo, de su Reglamento).

- 2.20 Manifestación por escrito, en el que el licitante (persona física o moral) señale bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (Artículo 36 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.21 Manifestación por escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad, que los contratos y actas de entrega recepción para acreditar el Historial de Cumplimiento Satisfactorio de contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y que hayan suscritos con dependencias o entidades son los mismos que relaciona en el listado a que se refiere el punto 5.5. del Documento 5 de las presentes bases y que obran en el Registro Único de Contratistas.
- 2.22 Manifestación de que el personal del licitante que designe como superintendente de construcción, cuenta con firma electrónica avanzada (FIEL) vigente expedida por el SAT, para estar en condiciones de crear su clave y contraseña para el acceso a la bitácora, anexando copia del certificado expedido por el SAT. La falta de presentación de este documento podrá ser motivo de descalificación.
- 2.23 Manifestación respecto del protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prorrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales. Publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2015

Para el caso de que el licitante no haya formalizado contratos con dependencias y entidades, el licitante deberá manifestarlo, bajo protesta de decir verdad, con la finalidad de que no sea motivo de evaluación dicho historial de cumplimiento (Artículo 36 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 44 fracción IX de su Reglamento).

Cada uno de los escritos deberán estar elaborados en papel membretado del licitante y firmados por el representante legal.

DOCUMENTO 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Presentar copia simple de las declaraciones fiscales de 2016 y 2017 “o” los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales 2016 y 2017 y el comparativo de razones financieras básicas (liquidez, apalancamiento y rentabilidad), salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la proposición. (Artículo 31 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 44 fracción VI de su Reglamento).

DOCUMENTO 4

CURRICULUM DE LOS TÉCNICOS

- 4.1. Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la dirección, administración y ejecución de la obra, mismos que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la concursada.
- 4.2. La experiencia deberá ser acreditada con el curriculum de los técnicos a que hace referencia el punto que antecede, y que a la fecha de apertura se encuentran laborando o vayan a laborar, anexando las constancias que así lo demuestren, reservándose la convocante la evaluación y determinación del cumplimiento de la capacidad técnica en base a la documentación que el licitante haya exhibido.
- 4.3. Conforme al último párrafo del Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 44 fracción III de su Reglamento, debe emplearse al menos el 80% de mano de obra nacional, entendiéndose como tal a las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos efectuados por personas de nacionalidad mexicana, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.
- 4.4. Conforme al artículo 31 fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el porcentaje de mano de obra

local que los licitantes deberán incorporar en las obras a realizarse será del 20%.

DOCUMENTO 5 ANEXO IX FORMA DGIG 5-A Y 5-B EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Los licitantes deberán conformar este documento exhibiendo, de forma ordenada y completa, la información requerida, para lo cual elaborarán un listado por cada punto a que se refiere la documentación que anexen y de acuerdo a lo siguiente:

- 5.1. Presentar el curriculum de la empresa.
- 5.2. Presentar copia de los contratos y sus respectivas actas de entrega-recepción de las obras que acrediten fehacientemente la experiencia del licitante en: **Haber realizado obras de Suministro e instalación de tubería.** Estos documentos deben estar formalizados, es decir, con las firmas de las personas o servidores públicos que hayan tenido que intervenir y firmar el contrato, en su caso, con los sellos correspondientes a las dependencias licitantes o contratantes, además de exhibirlos en orden y completos en su contenido.

Para este caso el listado contendrá la información completa que a continuación se indica: identificación de los trabajos realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de terminación según cada caso (Artículo 44 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

- 5.3. Para el caso de que del contenido del contrato y de su acta de entrega-recepción no se desprenda fehacientemente que éste es de obras de características y magnitudes similares a la concursada, el licitante deberá adjuntar a su propuesta los documentos debidamente autorizados, firmados y con sellos de la dependencia o entidad donde correspondan o, en su caso, con quienes hayan celebrado el contrato, en los que conste indubitadamente que el contrato a que se refiere el anexo, sí es de obras similares a la requerida por la convocante, mismos que tendrá que presentar completos y relacionándolos con sus respectivos contratos.

- 5.4. Listado y copias de contratos y actas de entrega recepción, los cuales presentarán completos y formalizados por las dependencias o entidades con quienes los hayan suscrito, para acreditar el historial de cumplimiento que hayan tenido (Artículo 44 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 5.5. El grado de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencia o entidades, será con sus respectivas actas de entrega-recepción de la obra que se trate y que el licitante agregue a su propuesta en los términos solicitados en el punto 5.4. que antecede.
- 5.6. Los licitantes que se encuentren inscritos en el Registro Único de Contratistas del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Dependiente de la Secretaría de la función Pública, podrán no exhibir la documentación a que se refiere el punto 5.5, debiéndolo hacer del conocimiento de la convocante mediante escrito en el que indiquen el número de registro y agregando copia fotostática del mismo (Artículo 44 fracción IX, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 5.7. Presentar copia de los contratos en proceso de ejecución que tengan celebrados con Convocantes y/o particulares, mismos que deberán relacionarse en el formato que para tal efecto proporciona la convocante describiendo la razón social del contratista, nombre completo de las obras, importe total, importe por ejercer y las fechas previstas de terminación. Sin que dicha información acredite la experiencia solicitada en esta convocatoria, en virtud de lo señalado en el punto 5.2 de las presentes bases.

DOCUMENTO 6 ANEXO IX FORMA DGIG 6

CARTA COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD DE LA PROPOSICIÓN

Es el documento por el cual el licitante ratifica a la convocante el importe total de su propuesta, misma que será elaborada conforme al formato proporcionado por la convocante para este fin, en la que señalará el importe total, sin incluir el impuesto al valor agregado, de su propuesta, debiendo presentarla en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o quien tenga las facultades para ello. Además, anexará copia de la Cédula profesional de la persona que se encargará directamente de la dirección y ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO 7

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Factor de salario real, es la relación de los días realmente pagados en un periodo anual de enero a diciembre, dividida entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, y para su determinación únicamente deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido, y que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

- 7.1. El factor de Salario Real, deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.
- 7.2. Las empresas en el análisis de factor de salario real se apegarán a lo establecido en el Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y no deberán incluir los conceptos a que hace referencia el Artículo 192 del citado Reglamento.
- 7.3. Las empresas en el análisis del factor de salario real deberán considerar lo establecido en el artículo 56 del código financiero del Estado de México y Municipios en lo referente del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

DOCUMENTO 8 ANEXO IX FORMA DGIG 8 PROGRAMA GENERAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Este programa corresponde a la valoración de la ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo y estarán representados por diagramas de barras.

- 8.1. El programa general deberá corresponder al plazo establecido por la convocante para la ejecución de los trabajos (Artículo 45 Apartado A, fracción X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 8.2. Los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización serán congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos (Artículo 64 Apartado A, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas)

- 8.3. Además, éste programa deberá de apegarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a lo ordenado por la convocante.

**DOCUMENTO 9 ANEXO IX FORMA DGIG 9-A, 9-B, 9-C Y 9-D
PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y
CUANTIFICADOS DE MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN, DE MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL.**

- a) **DE MANO DE OBRA:** Es el programa en diagrama de barras de utilización mensual de la mano de obra expresados e identificados por categorías.
- b) **DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:** Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c) **DE MATERIALES:** Es el programa en diagrama de barras, dividido en partidas y subpartidas del suministro mensual de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d) **DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL:** Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal profesional técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- 9.1. Los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción serán congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar; de igual forma los insumos propuestos por los licitantes deberán corresponder a los periodos presentados en los programas.
- 9.2. Asimismo, los programas específicos de erogaciones serán coherentes con el programa general de ejecución de los trabajos, y de ajustarán a lo ordenado por la convocante y a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DOCUMENTO 10 ANEXO IX FORMA DGIG 10
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Los análisis de precios unitarios, deberán estar estructurados por costos directos correspondientes al concepto de trabajo, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad del contratista y los cargos adicionales, para cada uno de los conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus respectivos rendimientos y costos (Artículo 45 Apartado A, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

- 10.1. Costos directos: Es la erogación que hace el contratista por la aplicación de los recursos como son: mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción y herramientas en la ejecución del concepto de trabajo.
- 10.2. Costos Indirectos: Son los gastos que realiza el contratista para la ejecución de los trabajos en sus oficinas centrales como en la obra y comprende: gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales, el transporte de maquinaria y equipo de construcción, imprevistos y en su caso prestaciones laborales y sociales del personal directivo y administrativo; y se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo y se calculará sumando los importes de los gastos generales y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra.
- 10.3. Costos por Financiamiento: Este análisis deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponde a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista.
- 10.4. Utilidad: Es la ganancia del contratista por la ejecución de cada concepto considerando las deducciones al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de Financiamiento.
- 10.5. Cargos Adicionales: Son las erogaciones que debe realizar el contratista porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad, debiendo aplicarse tal como se indica en el ejemplo hipotético anexo en las presentes bases.

10.5.1 Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que provengan de ordenamientos legales aplicables o de

disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales, gastos de inspección y supervisión (Artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

- 10.6. El análisis, cálculo e integración de cada precio unitario para un trabajo determinado, se realizará tomando en cuenta los criterios señalados por la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, debiendo guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de ejecución de trabajo y el de erogaciones, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad. (Artículos 186 y 187 del Reglamento citado).
- 10.7. Se considera como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad (Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

DOCUMENTO 11

TABULADOR DE SALARIOS

Este corresponde a los salarios base de la mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, para el análisis, cálculo e integración del factor de salario real y conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Artículo 45 Apartado A, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

DOCUMENTO 12. ANEXO IX, FORMA DGIG 12

COSTOS HORARIOS

Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios los licitantes se apegarán a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, por lo que deberán de considerar la

maquinaria y equipo de construcción, para efectos de evaluación de la proposición con costos y rendimientos de maquinarias y equipos nuevos (Artículo 45 Apartado A, fracción IV, del Reglamento referido).

- 12.1. Para el cálculo de costos horarios en espera y en reserva se apegarán a lo previsto en el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como al ejemplo hipotético de éste Documento y que es proporcionado por la convocante anexo a las bases del concurso.

DOCUMENTO 13. ANEXO IX, FORMA DGIG 13 COSTOS INDIRECTOS

El costo indirecto, corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales, como en el sitio de los trabajos y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar los conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondiente al personal técnico administrativo.

Su análisis e integración se realizará conforme a lo siguiente:

- 13.1. Para su determinación se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven (Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 13.2. Estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de los trabajos de que se trate. (Artículos 212 del Reglamento a que hemos hecho referencia en el párrafo que antecede):
- 13.3. Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales, a la administración de oficinas de campo o a ambas,

únicamente son los que señala el Artículo 213 del Reglamento que tratamos).

- 13.4. Las empresas licitantes deberán considerar en este documento un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros vigente durante el plazo de ejecución de los trabajos, la póliza respectiva deberá exhibirse al área de construcción y residente de construcción previo al inicio de los trabajos.

DOCUMENTO 14. ANEXO IX, FORMA DGIG 14 COSTOS DE FINANCIAMIENTO

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios y contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. (Artículo 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

- 14.1. El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, deberá formularse de acuerdo al ejemplo hipotético relativo al Documento 14 y que es proporcionado por la convocante como anexo a las bases del concurso.

- 14.2. Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo de financiamiento se deberá considerar lo siguiente (Artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas):

:

- 14.1. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del contratista.

- 14.2. Que el porcentaje del costo por financiamiento, se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

- 14.3. Que se integre por los siguientes ingresos:

- a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato

- b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos.

14.4. Que se integre por los siguientes egresos:

- a) Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos.
- b) Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente.
- c) En general cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

DOCUMENTO 15. ANEXO IX, FORMA DGIG 15 ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Para este cargo los licitantes deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU), debiendo indicarlos de forma expresa en su propuesta (Artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

DOCUMENTO 16 LISTADO DE INSUMOS

Es la relación de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar con sus respectivas unidades de medición y sus importes (Artículo 45 Apartado A, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

- 16.1. Los licitantes anexarán a este documento las cotizaciones correspondientes de los insumos mas representativos a emplear para la ejecución del concepto de trabajo requerido, mismas que deben ser suscritas

y firmadas, en papel membretado, por la persona física o moral donde el concursante haya cotizado, y en el que se observe claramente el costo básico unitario vigente de mercado de la zona o área geográfica donde se llevarán a cabo los trabajos (Artículo 193 del Reglamento referido en el párrafo que antecede).

DOCUMENTO 17. ANEXO IX, FORMA DGIG 17

CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICIÓN

En este formato, el licitante deberá expresar con número y letra y en pesos mexicanos, el precio unitario para cada concepto, determinando los importes del producto que resulte de multiplicar las cantidades por los precios unitarios propuestos, tomando como base el precio asentado con letra.

Los importes parciales de cada una de las hojas que conformen el catálogo de conceptos, se deberán sumar para obtener el subtotal de la proposición y se deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con número y letra, para obtener el importe total de la proposición.

El Catálogo de Conceptos deberá contener la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición, debiendo considerar lo siguiente:

- 17.1. Las anotaciones en este formato podrán ser a máquina de escribir, letra de molde a tinta y/o por computadora –impresora.
- 17.2. Al subtotal de la proposición deberán desglosar el I.V.A.
- 17.3. El subtotal de la proposición sin incluir el IVA., deberán describirlo con número y con letra.
- 17.4. No debe contener tachaduras ni enmendaduras que pudieran generar controversia en la interpretación de los datos.
- 17.5. El importe total de la proposición será el que se toma como base para formalizar el contrato.
- 17.6. La convocante, se reserva el derecho de revisar la veracidad de los datos considerando como valor fidedigno y probatorio lo establecido con letra, corrigiendo las cantidades y ajustes que correspondan, que será el nuevo valor que servirá como base para la formalización del contrato.

- 17.7. El catálogo de conceptos debe ser firmado autógrafamente por la persona facultada para ello, en todas y cada una de las fojas que la integran y estar debidamente foliado.

(Artículo 45 Apartado A, fracción IX, en relación directa con el 65 Apartado A, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

- XXXI.** El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la presente Ley;

Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY.

- XXXII.** Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- XXXIII.** Los demás requisitos generales que, por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán cumplir los interesados, precisando cómo serán utilizados en la evaluación.

CONSIDERACIONES GENERALES.

a).- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a la Normativa correspondiente en vigor, el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a

las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.

b).-Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para explotación de bancos de agua y materiales propuestos por la contratista y la Dependencia; la liberación de estos bancos y la de los empleados para el depósito de los materiales de desperdicios, así como el pago de regalías de los mismos y todos los permisos relacionados con la obra en materia de Impacto Ambiental y los correspondientes ante la SEDENA, en el caso de uso de explosivos.

c).-Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de Construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

Asimismo, el Superintendente de Construcción deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que LA DEPENDENCIA pueda hacer en la forma y términos previstos en LA CONVOCATORIA.

LA DEPENDENCIA en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA DEPENDENCIA en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

d).- Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra (diurno y nocturno).

e).- Que de ser adjudicatario del contrato, presentará a la dependencia para su aprobación el plan de calidad que utilizará en la ejecución de los trabajos que se licitan, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente.

f).-Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

g).-Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por EL CONTRATISTA y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de LA DEPENDENCIA no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en LA CONVOCATORIA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

h).-Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de LA CONVOCATORIA, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en LA CONVOCATORIA, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

i).-Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO.

j).-Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en el catálogo de conceptos, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

k).-Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos establecidos en el catálogo proporcionado por la convocante y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

l).-Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y

ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

m).-Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.

n).-Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en el catálogo de conceptos, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobre-costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al

impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

ñ). -De ser el caso que se trate de una obra que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de LA LEY.

o). -Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el catálogo.

p). - Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los trabajos deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3.- Cuando el presupuesto se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.

4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

q).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), previo a su firma, deberá presentar documento del “la respuesta” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar la “respuesta” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir

verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Procedimiento que deberá realizar el adjudicatario del contrato para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en la regla II.2.1.13.

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.

II. Una vez elegida la opción de la del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave del RFC este activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21. y II.6.2.22.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.16.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

v).-No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY.

w).-En la presente licitación, se considera de carácter obligatorio el uso de la bitácora electrónica, atendiendo lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122 del Reglamento de la LOPSRM, así como el acuerdo publicado en el diario Oficial de la Federación el día 09 de Septiembre de 2009, por lo que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

ORIGEN DE LOS FONDOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de esta licitación, se utilizaron fondos federales, con cargo a FONDEN en el presente ejercicio.

PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE, EN EL CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA PRESENTADA POR PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL.

La persona que entregue la proposición en nombre del Licitante, anexará a ésta en el documento No. 1, la carta poder simple en original debidamente autorizada y firmada por el representante Legal de la empresa y copia de las identificaciones correspondientes.

Dicha identificación podrá ser la credencial de elector, cartilla de servicio militar o pasaporte.

PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en la revisión y evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

RETENCIONES

El contratista que se le adjudique el contrato, acepta que le sean aplicadas las siguientes deducciones de cada una de las estimaciones que se generen.

Por los servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública el 0.5%, (cero punto cinco %) sobre el importe de cada una de las estimaciones que presente el contratista con base en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ASOCIACIONES (Art. 36 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, la proposición y el convenio cumpla con los requisitos de ley. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición.

Dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo con los siguientes requisitos:

Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;

Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

- a) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- b) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- c) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- d) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y
- e) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

3.1 En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia los puntos anteriores se incluirá en el sobre que contenga la proposición técnica. La convocante deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos, y

3.2 Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables expedirán una segunda convocatoria, también cuando ninguna persona adquiriera las bases y cuando no se presente ninguna proposición.

La Convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La convocante, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados, y conforme a los criterios que a continuación se indican:

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la convocante solicitará la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, las dependencias y entidades podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

SUSPENSIÓN

La convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada. La contratante designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinación en su caso, la temporalidad de esta, la que no podrá prorrogarse ni ser indefinida.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

Así mismo, la convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de alguna inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

RESCISIÓN

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado oficialmente el incumplimiento para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término se resolverá considerando las pruebas que haya hecho valer.

La contratante determinará dar por rescindido o no el contrato, comunicando las razones debidamente fundadas y motivadas al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes.

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Convocante establecerá los medios y procedimientos de control que se requieran para verificar en cualquier momento que las obras y los servicios relacionados con ellas se realicen conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a los programas y presupuestos autorizados.

El procedimiento para la recepción de los trabajos, iniciará cuando el contratista a través de la bitácora o por oficio manifieste la terminación de los trabajos, debiendo anexar las constancias que lo soporten incluyendo una relación de las estimaciones, el monto ejercido y los créditos a favor o en contra.

Si durante la verificación de los trabajos la Convocante encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, ésta solicitará al contratista su reparación conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

La Convocante podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando sin estar concluida la obra existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de analizarse y conservarse debiendo, levantar el acta circunstanciada la que contendrá como mínimo lo que establece el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, serán sancionados por la Contraloría por multa equivalente a la cantidad de 50 hasta 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto de dos o mas Convocantes o Entidades.

Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos o que como consecuencia causen daños o perjuicios graves a la Convocante.

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación de una inconformidad.

Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la Fracción X del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría la haga del conocimiento de las Convocantes y entidades mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

3.3 La Convocante dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de alguna infracción a la Ley, remitirá a la Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES

La descripción de las normas que se describen a continuación, se deben considerar cada una de ellas de aplicación obligatoria de ser el caso en la ejecución de los trabajos o en su defecto, hacer caso omiso si no son procedentes para la ejecución de la obra.

1.- La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua, publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de julio de 1996, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995 para sistemas de alcantarillado sanitario especificaciones de hermeticidad misma que es obligatoria para los responsables del diseño e instalación de los sistemas de alcantarillado sanitario y los fabricantes de los componentes que se comercialicen dentro del territorio nacional.

REFERENCIAS

NMX-C-039-1981.- Asbesto Cemento – Tubos para Alcantarillado – Especificaciones. Publicada el 14 enero de 1982

NMX-C-401-1996-ONNCCE.- Industria de la Construcción – Tubos – Tubos de Concreto Reforzado con Junta Hermética – especificaciones.

NMX-E-111-1994-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones anillos de material elastomérico usados como sello en la tubería de policloruro de vinilo (PVC) Especificaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1996.

NMX-E-211/1-1994-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo P.V.C. sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para

sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1994.

NMX-E-211/2-1994-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones – conexiones de policloruro de vinilo P.V.C. sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 1994.

NMX-E-215/1-1994-SCFI.- Industria del plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, serie métrico, utilizados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1994.

NMX-E-215/2-1994-SCFI.- Industria del plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, serie métrica, empleados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1994.

NMX-E-216-1994-SCFI.- Industria del plástico – tubos de polietileno tubos de polietileno alta densidad (PAD) para sistemas de alcantarillado especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1994.

NMX-E-222/1-1995-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo sin plastificante de pared estructurada longitudinalmente con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado – especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1996.

NMX-T-021-1994-SCFI.- Industria hulera – anillos de hule empleados como sello en las tuberías de asbesto cemento publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1994.

2.- La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua, publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 1º. de julio de 1996, la Norma Oficial Mexicana NOM-002-CNA-1995 Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable – Especificaciones y métodos de prueba misma que es obligatoria para los responsables de la fabricación y prueba de los elementos que integran la toma domiciliaria dentro del territorio nacional, así como los proyectos o instalación de dichos elementos.

REFERENCIAS

NOM-012-SCFI-1993.- Instrumentos de medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos – medidores para agua potable fría – especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993

NMX-AA-051-1981.- Análisis de Agua- Determinación de metales – método de espectrofotométrico de absorción atómica. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 1982

NMX-BB-093-1988.- Métodos de Análisis Químico para determinar la composición de aceros y fundiciones. Publicada en el en Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1988

NMX-BB-093-1989.- Equipo para uso medico, contenido de metales pesados método espectrofotometrico de absorción atómico. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1989.

NMX-D-122-1973.- Determinación de las propiedades de resistencia a la corrosión de partes metálicas con recubrimiento empleadas en vehículos automotores – Método de Niebla Salina. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974.

NMX-E-013-1990.- Industria del Plástico – Tubos y Conexiones – Resistencia a la presión hidráulica interna, sostenida por largo periodo – método de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1990.

NMX-H-013-1984.- Recubrimiento – Zinc – Localización de la Porción mas delgada en artículos de acero galvanizado – Método de prueba (Prueba de PRECCE) Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1984.

NMX-H-014-1984.- Recubrimiento – Zinc – Peso del Recubrimiento en artículos de acero galvanizado – Método de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1984.

NMX-K-150-1965.- Método de prueba para la determinación de la prueba de los productos de cobre publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1966.

NMX-W-006-1981.- Bronce – Lingotes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1981

NMX-Z-12/2-1987.- Muestreo para la inspección por atributos parte 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1987.

3.- La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CNA-1996 el 9 de octubre de 1996 Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de agua y para el cierre de pozos en general que es obligatoria para los concesionarios y asignatarios de pozos extracción de agua y a los dueños de pozos para otros usos.

REFERENCIAS

NOM-003-CNA-1996.- Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997

NOM-014-SSAI-1993.- Procedimientos Sanitarios para el muestreo de agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimiento de agua, públicos y privados. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 1993.

NOM-006-ENER-1995.- Eficiencia Energética Electromecánica en Sistemas de Bombeo para pozo profundo en operación. Límites y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1995.

4.- La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 1996 la

Norma Oficial Mexicana NOM-005-CNA-1996 Fluxómetros – Especificaciones y Métodos de prueba, misma que es obligatoria para los fabricantes y proveedores de estos productos.

REFERENCIAS

NMX-D-122-1973.- Determinación de las propiedades de resistencia a la corrosión – método de prueba salina. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974.

NMX-Z-012/2-1987.- Muestreo para la inspección por atributos parte 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

5.- La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de octubre de 1997 la Norma Oficial Mexicana NOM-006-CNA-1997 FOSAS SEPTICAS misma que es obligatoria para los fabricantes y proveedores de estos productos

REFERENCIAS

NMX-Z-012/2-1987.- Muestreo para la inspección por atributos parte 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

6.- La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de octubre de 1997 la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CNA-1997 Requisitos de Seguridad para la Construcción y Operación de Tanques de Agua, misma que es obligatoria para concesionarios y asignatarios el cumplimiento de esta norma.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Los licitantes deberán considerar el protocolo de seguridad e higiene que deben observar las empresas contratistas o concesionarias en la construcción de las comunicaciones de jurisdicción local, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de infraestructura hidráulica y eléctrica, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 22 de febrero de 2016.

Las presentes bases se emiten el día **12 de febrero de 2018**

A T E N T A M E N T E

C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN